

Calendario escolar en los centros educativos no universitarios **2017-2018**

Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas

1. **Actividades escolares:** Las actividades escolares se desarrollarán entre los días 1 de septiembre de 2017 y 29 de junio de 2018, con excepción de las correspondientes vacaciones y días festivos.

2. Actividades lectivas:

2.1. En los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, las actividades lectivas comenzarán el día 12 de septiembre de 2017 en el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria y el día 13 de septiembre en 2º, 3º y 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Programas Profesionales y segundo curso de los ciclos de Formación Profesional Básica y de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Superior. El primer curso de los ciclos de Formación Profesional Básica y de los ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio comenzará el 19 de septiembre de 2017 y el primer curso de los ciclos formativos de Grado Superior lo hará el 22 de septiembre de 2017.

Las actividades lectivas de los citados centros terminarán el día 22 de junio de 2018, excepto para los alumnos de segundo curso de Bachillerato que finalizarán sus actividades lectivas en función de las necesidades derivadas de la realización de la evaluación final de Bachillerato y los procedimientos de admisión en la Universidad.

2.2. En los centros de Educación de Personas Adultas las actividades lectivas comenzarán el día 18 de septiembre de 2017, excepto en el caso de los centros penitenciarios, que comenzarán el 8 de septiembre de 2017. La finalización de las actividades lectivas será el día 22 de junio de 2018.

2.3. En los Conservatorios Profesionales de Música las actividades lectivas comenzarán el día 13 de septiembre de 2017 y finalizarán el día 22 de junio de 2018, excepto para los alumnos de 6.º curso de enseñanzas profesionales que finalizarán sus actividades lectivas en función de las necesidades derivadas de la realización de la evaluación final de Bachillerato y los procedimientos de admisión en la Universidad.

2.4. En los Conservatorios Profesionales de Danza las actividades lectivas comenzarán el día 13 de septiembre de 2017 y finalizarán el 22 de junio de 2018, excepto para los alumnos de 6.º curso de enseñanzas profesionales que finalizarán sus actividades lectivas en función de las necesidades derivadas de la realización de la evaluación final de Bachillerato y los procedimientos de admisión en la Universidad.

2.5. En las Escuelas de Arte las actividades lectivas comenzarán el día 13 de septiembre de 2017 y finalizarán el día 22 de junio de 2018. En el caso del primer curso de los ciclos de Artes Plásticas y Diseño, la actividad lectiva comenzará el día 25 de septiembre de 2017.

2.6. En las Escuelas Oficiales de Idiomas las actividades lectivas comenzarán el día 2 de octubre de 2017 y finalizarán el día 22 de junio de 2018.

2.7. Con carácter general, en los centros citados anteriormente en este apartado 3.2, la evaluación final ordinaria deberá estar concluida antes del 8 de junio de 2018.

Una vez realizada la evaluación final ordinaria, el período comprendido hasta el 22 de junio de 2018, se destinará, según corresponda en cada caso, a:

— Actividades de apoyo, refuerzo, tutorización y realización de las pruebas extraordinarias de evaluación para alumnos con materias pendientes. En este caso las pruebas se podrán celebrar hasta el día 26 de junio.

— Actividades de ampliación para alumnos sin materias pendientes.

2.8. En los centros integrados de Enseñanzas Artísticas de Música y de Educación Primaria y/o Secundaria: Las enseñanzas de Música que se imparten de forma no integrada en estos centros seguirán el calendario

establecido para los Conservatorios Profesionales de Música.

Las enseñanzas que se imparten de forma integrada en estos centros comenzarán sus actividades lectivas el día 8 de septiembre de 2017 y finalizarán el día 22 de junio de 2018 en la etapa de Educación Primaria. En la etapa de Educación Secundaria Obligatoria las actividades lectivas comenzarán y finalizarán en las fechas indicadas en el apartado 3.2.1, siéndoles de aplicación lo establecido en el apartado 3.2.7 de la presente Orden.

2.9. En los centros de Enseñanzas Artísticas Superiores: Real Conservatorio Superior de Música, Escuela Superior de Canto, Real Escuela Superior de Arte Dramático, Conservatorio Superior de Danza, Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y Escuela Superior de Diseño; las actividades lectivas comenzarán el día 11 de septiembre de 2017 y finalizarán el día 8 de junio de 2018.